

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16449094PER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.352

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ernesto Pacual de Pablo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arenzana de Abajo (C/. Ezequiel Fernández s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16341663PAS se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.353

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julián Barbadillo Muño, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alesón (C/. Mayor, s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16375438BAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Expediente administrativo de apremio

III.B.355

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. Pedro M. Gómez Gómez con D.N.I. nº 16.465.146, y con domicilio en Casalarreina (La Rioja).

Se le comunica que la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 3.658.700 pesetas, dicho

importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro M^a Gómez, se hace público el presente requerimiento para su conocimiento y efectos.

En Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad, Ramón Rivera Solano.

URBANA.— Vivienda derecha o letra B) entrando al portal, en la planta baja del portal número seis de un edificio sito en la calle del Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: sesenta y tres metros, siete decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno propiedad de Julián Ureta; Sur, patio y portal; Este, zona ajardinada a la travesía de la Estación; y Oeste, propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Forma parte de la finca constituida en régimen de propiedad horizontal, 2.034-N, al folio 120 del tomo 1.529, inscripción octava, que es la extensa. Esta vivienda está registrada al folio 162 del tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro.

URBANA.— Local en la planta de semisótano, señalado con los números 21, 22 y 23 de un edificio sito en la calle del Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: cuarenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, subsuelo de terreno, propiedad de Julián Ureta; Sur, local uno, subonce; Este, zona de tránsito y local uno, subnueve; y Oeste, subsuelo a propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: setenta y cinco centésimas por ciento; forma parte de la finca constituida en Régimen de Propiedad horizontal, 2.034-N, al folio 120 del tomo 1.520 inscripción octava, que es la extensa. El local está inscrito en el folio 132, tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro.

Expediente administrativo de apremio

III.B.356

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos con D.N.I. nº 14.145.906, y con domicilio en C/ Avellanos nº 3 Casalarreina (La Rioja).

Se le comunica que la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 6.893.500 pesetas, dicho importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro M^a Gómez, se hace público el presente requerimiento para su conocimiento y efectos.

En Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad, Ramón Rivera Solano.

FINCA Nº 6.048

URBANA.— Número veintiocho. Piso primero D o derecha-derecha, correspondiente al portal cuatro, del edificio sito en Casalarreina en la Calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Norte, calle de los Avellanos; Sur, un patio de luces, rellano y hueco de la escalera; Este, vivienda C del portal tres; y Oeste, vivienda C del portal cuatro. Cuota: Un entero y treinta y cinco centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.048, al folio 13 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1^a que es extensa.

FINCA Nº 6.085

URBANA.— Número sesenta y cinco. Estudio A o izquierda del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, estudio B del portal uno y rellano y hueco de la escalera; y Oeste, zona de esparcimiento. Cuota: noventa y siete centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbres: Goza de la servidumbre y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.085, al folio 104 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1^a que es extensa.